Erref/Ref:	**2024/448B**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "ASISTENCIA A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE 2025-2030"

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones para la contratación de la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Leioa para el período 2025-2030.

2. CONTEXTO NORMATIVO

En la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) de Leioa se deberán tener en cuenta cuantas disposiciones normativas estén o entren en vigor durante su fase de elaboración, entre las que cabe destacar:

- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (en adelante LES)
- La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Le 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca. (en adelante LSE)
- La Ley 11/2023, de 9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi (en adelante LMS).
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada por el Consejo de Ministros en abril de 2009 (en adelante EEMS)
- Estrategia Vasca de Cambio Climático Klima 2050, de junio de 2015 (en adelante KLIMA)

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Tal y como se indica en el artículo 101 de la LES, «los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible».

Los planes de movilidad urbana son el instrumento de planificación de la movilidad sostenible en los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con lo establecido en la LSE. En el ámbito geográfico del término municipal de Leioa y actuando conforme a las competencias atribuidas en esta materia en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, el PMUS tiene por objeto:

1) El desarrollo de los principios señalados en el artículo 3 de la LMS, que son:
   a) *La consideración de la movilidad sostenible y la accesibilidad universal como derecho individual y colectivo que requiere un sistema de transporte integrado, eficiente, seguro e inclusivo*
   b) *La protección del medio ambiente y la salud de las personas, desde el punto de vista de la movilidad sostenible.*
   c) *La priorización de los medios de transporte con menor coste social y ambiental, orientando las previsiones y la planificación hacia el fomento de la movilidad activa.*
   d) *La promoción del transporte público y colectivo en defensa del interés social y medioambiental y del progreso económico.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

e) La consideración de la red ferroviaria como eje estructurante de la oferta del transporte público, siendo el transporte por carretera complementario a aquel.

f) La aplicación de las nuevas tecnologías y la innovación al servicio del transporte.

g) La participación pública en la toma de decisiones que afecten a la movilidad sostenible.

h) La información, coordinación y cooperación entre administraciones públicas con competencias en materia de movilidad sostenible y en ámbitos que tengan relación con ella.

i) La coordinación de los planes territoriales, urbanísticos y energéticos con los planes de movilidad sostenible, en el marco de las Directrices de Ordenación Territorial.

j) La incorporación de la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezca en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y de promover la igualdad de mujeres y hombres.

k) La consideración de la movilidad sostenible como instrumento activo para promover la cohesión territorial de forma integrada.

2) El desarrollo de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la LMS, que son:

a) Configurar un sistema de transporte integrado, coordinado y sin duplicidades e ineficiencias, de manera que el transporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco funcione como un sistema único.

b) Fomentar un sistema de transporte innovador, resiliente, avanzado y gestionado según criterios de internalización de costes.

c) Contribuir a la mejora del medio ambiente y la seguridad y salud de la ciudadanía, reduciendo la contaminación atmosférica y acústica y el consumo de energía, así como los efectos derivados del cambio climático.

d) Priorizar la movilidad activa, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad, al transporte público y colectivo o, en su caso, a la movilidad compartida y colaborativa, optando en cualquier caso por medios que consuman combustibles alternativos.

e) Proporcionar una oferta de transporte público que garantice la accesibilidad universal.

f) Impulsar el equilibrio territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la competitividad de su tejido económico, mediante una red de infraestructuras de transporte que potencien la conectividad interior y exterior.

g) Potenciar la intermodalidad en el transporte de personas y de mercancías, a partir de una red de transporte público y de centros logísticos integrada y coordinada.

h) Introducir los medios informáticos, telemáticos, y las nuevas tecnologías, en general, en la gestión del transporte y de la movilidad sostenible, tanto en lo relativo al pago como a la información a las personas viajeras.

i) Articular un sistema de relación interadministrativa organizado mediante un método de planificación estructural.

3) El desarrollo de los principios y objetivos del Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi,

En lo que a su contenido respecta, el artículo 101.4 de la LES señala que el PMUS «*incluirá, como mínimo, el diagnóstico de la situación, los objetivos a lograr, las medidas a adoptar, los mecanismos de financiación oportunos y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión y un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales. Lo expuesto será igualmente exigible al contenido de esos Planes en lo relativo a la seguridad vial*». Este contenido se desarrolla en los puntos 2 y 3 del artículo 24 de la LSE, en los que se indica lo siguiente:

2.– Los planes de movilidad urbana constarán de:

a) Parte 1. Diagnóstico, que abarcará los siguientes puntos:

– La incidencia del modelo territorial y urbanístico sobre la movilidad y, en general, en el transporte.

– Los distintos modos de transporte existentes en el municipio y su incidencia en el uso de la energía. Este diagnóstico deberá indicar, entre otras cuestiones: vías de transporte, aforos, rutas estratégicas para la movilidad no motorizada, lugares de estacionamiento para los distintos tipos de vehículos, sistemas públicos de recarga de combustibles y centros de actividad económica, laboral o de servicios con afluencia pública relevante.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

b) Parte 2. Medidas, que incluirá los siguientes aspectos:

– Instalación de puntos de recarga y repostaje de combustibles alternativos accesibles al público.

– Incentivación del transporte público.

– Fomento de vehículos de uso compartido (car-sharing).

– Alternativas para la reducción progresiva del transporte privado.

– Mejora de la logística para la distribución de mercancías.

– Fomento del uso de bicicletas y, en general, de los desplazamientos no motorizados.

– Establecimiento de nuevas zonas de uso exclusivo de peatones.

– Fomento del uso de vehículos que utilicen combustibles alternativos.

3.– El plan deberá indicar con claridad los objetivos que persigue, las inversiones comprometidas por la administración adoptante del plan, los indicadores anuales de seguimiento y el horizonte temporal para su consecución, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 4/2005. El plan y los estudios precisos para su realización se redactarán teniendo en cuenta los diferentes usos de la ciudad y del espacio que hombres y mujeres realizan, e incluirán propuestas para disminuir las posibles brechas de género, con la finalidad de avanzar hacia el diseño de una ciudad integradora y corresponsable.

Finalmente, cabe señalar que, según lo señalado el artículo 101.5 de la LES y el 24.4 de la LSE, durante la fase de redacción del PMUS se deberá garantizar la participación e información ciudadana una vez adoptado el acuerdo de tramitación del plan.

4. OBJETIVOS A ALCANZAR

El futuro PMUS debe servir para alcanzar los siguientes objetivos:

- Integrar las políticas de desarrollo urbano y territorial con las políticas de movilidad, de modo que se propicie la accesibilidad de la ciudadanía a sus actividades, con el menor impacto ambiental y de la forma más segura posible.
- Conseguir que los modos no motorizados (a pie y en bicicleta) se conviertan en el modo de transporte habitual.
- Lograr un transporte eficaz y eficiente en el uso de la energía.
- Promover la accesibilidad universal a los diversos modos de transporte.
- Guiar al municipio en las actuaciones futuras de cara a conseguir un modelo de movilidad más igualitaria, más inclusiva y seguro donde se tenga en cuenta las necesidades específicas de diferentes colectivos, así como la accesibilidad cognitiva.
- Favorecer aquellas condiciones que propicien la movilidad en transporte público colectivo, y mediante modos no motorizados (a pie y en bicicleta).
- Formular propuestas y actuaciones que contribuyan a la mejora de la seguridad viaria.
- Formular propuestas de gestión del aparcamiento, en sus diferentes aspectos
- Lograr una ciudad menos ruidosa y contaminante

5. TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar en el marco del presente contrato comprenden:

a) La redacción del PMUS

b) El diseño y la ejecución de un Programa de Participación Ciudadana

c) El diseño y la ejecución de un Plan de Comunicación

d) La elaboración de un Plan de Seguimiento y Evaluación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

5.1. LA REDACCIÓN DEL PMUS

En la elaboración del PMUS se deben contemplar, como mínimo, los siguientes ítems:

5.1.1. **Parte 1: Diagnóstico de la situación actual**

En el PMUS deberá realizar un estudio completo de la movilidad en Leioa, tanto a partir de documentación existente como de los estudios de campo que proponga la adjudicataria, con el objetivo de obtener los flujos y formas de movilidad en el municipio. Así mismo, deberá conceptualizar la visión de la movilidad de Leioa a largo plazo y su implementación en el periodo 2025-2030, de manera que se defina el reparto de la movilidad entre los diversos modos de transporte.

Este Diagnóstico sobre la movilidad municipal deberá contemplar todos aquellos aspectos que inciden directa o indirectamente sobre el tipo de movilidad y las opciones seleccionadas por las personas residentes y visitantes.

Se tendrán en cuenta todos los modos de transporte público que transportan viajeros (autobuses, trenes, ascensores, taxi), así como los privados con sus circunstancias (turismos, carga y descarga) y los alternativos (peatonal y bicis, patinetes, etc.).

Entre los elementos a analizar, destacan, como mínimo los siguientes:

- Información y análisis socio-económico y territorial de Leioa, y, en particular, la incidencia del modelo territorial y urbanístico sobre la movilidad y, en general, en el transporte.
- Inventario y análisis de la red viaria, tráfico y circulación, incluyendo:
  - la estructura de la red viaria: sentido de circulación, anchura de calzada, intersecciones, semáforos… y su estado de conservación.
  - la estructura de la red ciclable: sentido de circulación, anchura de carriles bici, intersecciones… y su estado de conservación.
  - la estructura de la red peatonal: itinerarios, anchura de aceras, pasos de peatones, zonas peatonales… y su estado de conservación.
  - La estructura de la red de aparcamiento: aparcamiento en vía pública y subterránea, número de plazas y régimen, etc. Análisis de demanda.
  - La estructura del flujo de mercancías (Distribución Urbana de Mercancías DUM): principales flujos y zonas de reparto, oferta de espacios de carga y descarga, etc.
- Inventario y análisis de la oferta de transporte público: inventario de la oferta y demanda de transporte colectivo, itinerarios, frecuencia, valoración y necesidades de la ciudadanía, etc.
- Análisis de la demanda general de movilidad: factores de desplazamiento, volumen y medios utilizados, frecuencias de desplazamiento, origen y destino, análisis de la demanda de aparcamiento y zonas de aparcamiento, análisis de demanda respecto a distribución de mercancías, etc.
- Equipamientos y servicios públicos. Se tendrán en cuenta los edificios más importantes que alberguen (o puedan albergar) equipamientos públicos o privados, centros educativos, centros de salud, centros socio-sanitarios, etc…
- Análisis de variables externas: políticas europeas, estatales y autonómicas en materia de movilidad sostenible, identificación de buenas prácticas a nivel local, normativa de referencia, descarbonización, etc.
- Estimación de emisiones que repercuten en la calidad del aire y en el cambio climático y niveles de ruido.
- Se deberá incorporar al diagnóstico una reflexión sobre la movilidad desde la perspectiva de la edad. Si existe diferencias entre edades con respecto a la movilidad y si estas diferencias suponen algún tipo de discriminación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Se deberá incorporar al diagnóstico una reflexión sobre la movilidad desde la perspectiva de género, con el fin de determinar si existen diferencias entre sexos respecto a la movilidad y si estas suponen algún tipo de discriminación, para llevar a cabo acciones dirigidas a neutralizar su posible impacto negativo.

Escenarios de prospección

Será importante poder evaluar en este Plan de Movilidad simulaciones de escenarios para la modelización de la movilidad en función de las iniciativas que pudieran tomarse. Para ello se deberá:

- Recopilar de datos del ámbito de estudio.
- Definir el conjunto de situaciones futuras o escenarios a los que debe darse respuesta.
- Decidir los modelos más adecuados a emplear para reproducir las interacciones entre la oferta y la demanda de transporte.
- Reproducir la situación actual del ámbito mediante los modelos escogidos como garantía de la capacidad de respuesta de éstos frente a los escenarios futuros.
- Construcción de los escenarios futuros tanto en la oferta como en la demanda de transporte.
- Evaluación de los escenarios propuestos (explotación de los modelos). Análisis de las situaciones futuras y cambios en las propuestas iniciales si ha lugar.

5.1.2. **Parte 2: Medidas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible**

A partir de los resultados y conclusiones obtenidas en la fase anterior, se procederá al diseño de las medidas a implantar en función de los puntos fuertes detectados, así como de las deficiencias del municipio en materia de movilidad, potenciando los primeros y corrigiendo los segundos.

Partiendo de la estructura de la Parte 2 del PMUS señalado en el artículo 24 de la LSE, deberán recogerse planteamientos y medidas que afecten, al menos, a los siguientes ámbitos:

a) Circulación, estructura y gestión de la red viaria

   Se debe recoger la ordenación del tráfico y la jerarquización del viario urbano, plan de semaforización, propuesta de cambio de sentidos de circulación en vías y viales, etc. como vía para la reducción del uso del transporte privado en los desplazamientos intramunicipales.

b) Estacionamiento

   Se deberá determinar una estrategia de aparcamientos que dé respuesta a los retos que se deriven del diagnóstico realizado:

   - Reordenación del estacionamiento en superficie.
   - Nuevas zonas de aparcamiento en el municipio.
   - Aparcamientos de disuasión y fórmulas para favorecer la rotación de aparcamiento en las zonas principales de aparcamiento.
   - Señalización de aparcamientos.
   - Instalación de puntos de recarga y repostaje de combustibles alternativos accesibles al público.
   - …

c) Incentivación del uso del transporte público

   Se deberán acometer propuestas de mejora y fomento del uso del sistema de transporte público, respecto a aspectos como:

   - Itinerarios
   - Frecuencias
   - Accesibilidad y paradas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- …

Se estudiarán medidas en el viario de apoyo al transporte público, como limitación de aparcamiento, coordinación semafórica, prioridad de paso, carriles bus, etc.

También se definirán estrategias y medidas concretas para fomentar los nuevos modelos de movilidad, con especial atención al uso de la bicicleta, convirtiéndolo en un modo más atractivo que el motorizado para los recorridos urbanos.

Especial atención requerirá la coordinación de este estudio con las posibles estrategias a implantar por otras administraciones en lo que a lo mejora de la conexión del campus de la UPV-EHU la línea 1 del ferrocarril metropolitano.

d) Mejoras del espacio público urbano y ciudadano

Se deberán recoger aspectos ligados al uso del espacio público con carácter prioritario por parte de peatones y ciclistas:

- Propuestas de peatonalizaciones y creación de calles de coexistencia
- Zonas 20 y calmado de tráfico
- Mejora de accesibilidad para personas con movilidad reducida y otras diversidades funcionales y sensoriales. Supresión de barreras.
- Incorporación de la perspectiva de género a la movilidad
- …

e) Seguridad vial y movilidad peatonal:

Se deberá recoger un conjunto de medidas destinadas a mejorar la seguridad vial, especialmente en el entorno de la red de centros de enseñanza, como en los pasos de peatones.

El desplazamiento peatonal, por el hecho de ser el modo con menor impacto en el medio, por su prácticamente nulo consumo de recursos y por su alcance universal, se configura como el eje prioritario del PMUS. Además, resulta ser complementario al resto de modos de desplazamiento, ya que, incluso la persona usuaria de los viajes motorizados, realiza una parte de su viaje -en los extremos del mismo- como transeúnte. Debe por tanto considerarse también recorridos peatonales de menos de 300 metros.

Las medidas que el PMUS recoge deberán abarcar la adecuación física de la red peatonal del municipio a todo tipo de transeúntes que circulen por ella. Habrán de analizarse escenarios con calles donde se reduzca la velocidad máxima de los vehículos a motor, aplicar políticas de mejora de la circulación peatonal por encima de los de vehículos a motor…etc.

f) Mejoras de la distribución de mercancías:

Se incluirán actuaciones específicas para mejorar el reparto de mercancías en el municipio:

- Zonas de carga y descarga
- Horarios
- Tipología de vehículos
- …

g) Mejora de la calidad ambiental y ahorro energético:

El Plan contendrá medidas y programas dirigidos a reducir las emisiones ambientales, que afectan a la calidad del aire, al cambio climático y a los niveles de ruido, y relativas al consumo de energía eficiente. Se estudiarán propuestas para reducir la contaminación y aumentar la eficiencia energética, incluyendo la instalación de puntos de recarga y repostaje de combustibles alternativos, la incentivación de nuevos modelos de transporte no contaminantes, el fomento de vehículos de uso compartido, etc. Además, se estudiará la implantación de áreas de cero y/o bajas emisiones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Además, se debe justificar en apartado concreto la coherencia de las medidas propuestas con lo señalado en la EEMS, o documento que lo sustituya o complemente en los diversos niveles de la administración (estatal, autonómica y/o foral). Es decir, se debe justificar la coherencia con las diversas estrategias de movilidad aprobadas por las administraciones supramunicipales.

En resumen, el PMUS debe recoger, una vez realizado el diagnóstico y analizadas las demandas, deberá proponer las directrices o los ejes principales por los que debiera transitar la mejora de la movilidad urbana sostenible en Leioa, y, además, deberá definir actuaciones concretas de cara a conseguir los objetivos que el Plan proponga en sus directrices o ejes principales.

Consecución de los objetivos con actuaciones concretas

Para conseguir los objetivos fijados en el PMUS, se deberán definir, tal y como se recogía en el párrafo anterior, actuaciones concretas dirigidas a su consecución. Para ello, cada actuación deberá ser recogida en una "ficha" que tendrá, al menos, la siguiente información:

- Objetivo de la actuación.
- Descripción.
- Agentes y colaboradores necesarios.
- Prioridad.
- Análisis de costes estimativos.
- Indicadores anuales de seguimiento.
- Horizonte temporal para su consecución.

La viabilidad económica del PMUS deberá ser tenida en cuenta, de cara a comprometer inversiones futuras en base a los recursos económicos con los que cuenta el Ayuntamiento.

5.2. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el desarrollo de los trabajos de redacción del PMUS 2025-2030 resulta importante garantizar una adecuada participación ciudadana. Para ello, la adjudicataria deberá diseñar un "Programa de Participación ciudadana", que contemple la participación tanto en la fase de diagnóstico, como en la divulgación de su puesta en marcha. En todo este proceso se deberán recopilar las inquietudes de la ciudadanía y principales anhelos deseos en la fase de análisis y diagnóstico, como la recogida de sugerencias o propuestas a considerar en la definición de los objetivos y acciones del PMUS.

El PMUS deberá contener un apartado específico (por ejemplo, como un anejo) que recoja las diversas acciones del Programa desarrolladas, un resumen de las inquietudes, sugerencias y propuestas realizadas, así como su integración en el Plan.

5.3. EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN

Se procederá al diseño de un Plan de Comunicación para los años que dura el PMUS donde se alineen los objetivos a alcanzar con el plan con las medidas definidas. Para el diseño de este plan se deberá pensar en el desarrollo de acciones del tipo:

- Propuesta de contenidos y actualización.
- Identificación de foros y medios en los que dar a conocer los avances del Plan.
- Identificación de las fases de comunicación pública del avance del Plan.
- Identificación de medios, eventos y diversas formas de difusión del Plan, así como de posibles públicos objetivo.

El PMUS deberá contener un apartado específico (por ejemplo, como un anejo) que recoja las diversas acciones del Plan desarrolladas, y las diversas actuaciones de comunicación para la fase de implementación del Plan, como:

- Acciones de comunicación a través de página web y elementos de apoyo en redes sociales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Información: campañas de publicidad e información genéricas y dirigidas a colectivos concretos, divulgación del propio PMUS...

5.4. LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para tener un correcto seguimiento del PMUS será necesario definir un panel de indicadores que permitan determinar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y los programas. Este Panel se incluirá en el PMUS.

Los indicadores permitirán realizar un seguimiento a medio y largo plazo y al menos permitirán realizar una valoración de todos los aspectos desde el punto de vista ambiental, social económico y funcional. Estos indicadores se diseñarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La totalidad de los documentos resultantes de los trabajos se elaborarán y entregarán en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma, en soporte digital y la documentación gráfica, con base en la cartografía municipal, tanto en formato legible como editable. Así, la parte de texto se entregará en formatos .docx/.xlsx/.pdf y la documentación gráfica en formatos .pdf/.dwg/.dgn.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, traducción, así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos, tanto de los documentos a entregar, como del que sea necesario elaborar a lo largo del proceso de participación ciudadana.

En caso de que se considere necesaria la impresión de los diversos documentos generados (cuyos gastos de reproducción y/o encuadernación serán asumidos por la empresa adjudicataria), se realizará cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).
- El papel ha de cumplir los siguientes requisitos:
    - Ser 100% reciclado. Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en DIN 4 o DIN 3, u otros casos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 30% de fibra de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o fibras recicladas.
    - Ser totalmente libre de cloro (TCF)
    - Tener un grado de blancura máxima del 80% según ISO 11475:2004 o equivalente.

La documentación deberá cumplir los requisitos (contenido mínimo) exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

La edición de los documentos (tipo y tamaño de letra, interlineado, composición, etc…) deberá respetar los criterios de diseño e imagen que se establezcan por parte del Ayuntamiento, debiendo incorporar el logo del Ayuntamiento, así como la referencia a:

- Las personas que han participado en su elaboración.
- Las entidades que hayan concedido algún tipo de subvención para su elaboración.

Asimismo, se utilizará un lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imágenes y demás material resultante del contrato, y se tendrá en cuenta la perspectiva de género en, estad los informes, escritos, recopilación de datos, estadísticas... que resulten de la ejecución del contrato.

7. PLAZOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

El plazo de elaboración del documento se establece en 12 meses, plazo que se incrementará necesariamente, a causa de: los sucesivos hitos a superar según avanza la tramitación del PMUS hasta alcanzar la aprobación definitiva, así como el período de información pública (incluyendo el período de 45 días de exposición pública). Por ello, se estima en 18 meses el plazo total (12 meses redacción y 6 meses tramitación) para la ejecución del servicio, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. A continuación, se establecen los siguientes plazos parciales, en función de cada una de las fases de trabajo que se establecen en este Pliego:

a) Presentación del Programa de Participación Ciudadana, dentro del MES siguiente a la firma del Contrato.

b) Redacción del documento "Análisis y Diagnóstico", dentro del plazo de los TRES MESES siguientes a la notificación del pronunciamiento municipal al documento de "Programa de Participación Ciudadana" descrito en el epígrafe anterior. Deberá tener el contenido establecido en el Pliego (Parte 1), que incluirá los documentos relativos al trabajo de campo realizado, al análisis y diagnóstico de la información obtenida en el trabajo de campo y al proceso de Participación Ciudadana llevado a cabo.

c) Redacción de una versión preliminar del PMUS, dentro del plazo del MES siguiente a la notificación del pronunciamiento municipal al documento de "Análisis y Diagnóstico" descrito en el epígrafe anterior. Incluirá la definición de los objetivos específicos y escenarios de movilidad (documento preliminar Parte 2), conforme a los objetivos y contenido establecidos en el Pliego.

d) Redacción de la versión inicial del PMUS, dentro del plazo de los TRES MESES siguientes desde la notificación del pronunciamiento municipal a la versión "preliminar" descrita en el epígrafe anterior. Incluirá, además de los objetivos específicos y escenarios de movilidad aprobados por el Ayuntamiento y descritos en el epígrafe anterior, las Propuestas de Actuación (con sus correspondientes "fichas") y el Plan de Seguimiento y Evaluación, para su sometimiento a información pública. Es decir, con el alcance y contenido suficiente para obtener la aprobación inicial.

e) Redacción del resumen del período de información pública, dentro del plazo del MES siguiente desde el final del período de información pública. Contendrá: el informe relativo a las acciones llevadas a cabo para garantizar la participación de la ciudadanía durante el período de información pública; el informe propuesta de contestación de las alegaciones; los informes sectoriales recibidos.

f) Redacción de la versión definitiva del PMUS, dentro del plazo de TRES MESES la notificación del pronunciamiento municipal a la versión "resumen del período de información pública" descrita en el epígrafe anterior.

8. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La adjudicataria asignará a la prestación del servicio los medios humanos y materiales y que sean necesarios para garantizar el nivel de calidad que se exige en el contrato.

La empresa adjudicataria del contrato designará una persona de su equipo, que asumirá las funciones de responsable técnico de los trabajos encomendados (Jefe/a del Equipo Técnico). Esta persona será la interlocutora entre la empresa adjudicataria y el personal técnico municipal encargado de la dirección de los trabajos. A su vez, también será responsable de la ejecución de los trabajos y su presencia será obligatoria en todas las reuniones a celebrar, sin perjuicio de ser asistida en cada ocasión por el personal técnico que estime necesario, siempre bajo su dependencia.

Con carácter mínimo, el equipo estable a adscribir al proyecto estará compuesto de:

- Un/a técnico/a Director/a del PMUS. Deberá ser: Ingeniero/a de caminos, Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a o Geógrafo/a o equivalentes a estas titulaciones y más de 5 años de experiencia en proyectos similares, en municipios de más de 7.000 habitantes.
- Equipo multidisciplinar compuesto por los siguientes perfiles:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Técnico/a de movilidad/urbanismo (Ingeniero/a o Arquitecto/a). Experiencia mínima de 4 años en proyectos de planificación estratégica y/o proyectos relacionados con la mejora de la movilidad/urbanismo.
- Técnico/a de medio ambiente (titulados/as universitarios o de grado especializados en medio ambiente, Ingeniera/o Medioambiental). Experiencia mínima de 4 años en proyectos de planificación estratégica y/o proyectos relacionados con la mejora de la movilidad/urbanismo.
- Especialista humanidades (Economista, sociólogo o similar o equivalente). Experiencia mínima de 4 años en proyectos de planificación estratégica y/o proyectos relacionados con la mejora de la movilidad/urbanismo.
- Especialista en comunicación (Ingeniero/a o Arquitecto/a o persona licenciada en alguna de las ramas de la Comunicación o equivalente). Experiencia mínima de 4 años en la dirección, coordinación y dinamización de procesos participativos vinculados a proyectos de planificación estratégica y/o proyectos relacionados con la mejora de la movilidad/urbanismo, en municipios de más de 7.000 habitantes.

  Deberá acreditar estar en posesión de título de nivel C1 de euskera, con el fin de poder atender a la ciudadanía que desee utilizar esta lengua durante los procesos de participación.

Se facilitará la relación del personal que vaya a intervenir en los trabajos, con indicación de las funciones específicas de cada persona, incluyendo una breve reseña del historial profesional del personal técnico. Esta composición y su mantenimiento durante todo el período de ejecución del contrato se considera como una condición especial de ejecución cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución contractual. Las personas integrantes del equipo mulitidisciplinar podrán variar o ser sustituidos por motivos de organización empresarial (baja o cese en la empresa, por ejemplo), debiendo las nuevas personas cumplir los mismos requisitos de experiencia mínima. Esta circunstancia será comunicada al personal técnico encargado de la dirección de los trabajos.

La empresa adjudicataria tendrá libre acceso a toda la documentación disponible que sea necesaria para la realización de los trabajos. Las peticiones de documentos o expedientes a los diferentes servicios municipales se canalizarán a través de la persona designada como Coordinador/a municipal.

Finalmente cabe señalar que todos los trabajos contratados se realizarán con el suficiente nivel de precisión, siendo la empresa adjudicataria plenamente responsable de sus contenidos a nivel técnico y jurídico, así como de la entrega en plazo y forma de las diferentes fases del trabajo.

9. DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de designará al personal técnico encargado de la dirección de los trabajos, que se encargará del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido.

Periódicamente se realizarán reuniones con la persona responsable de la empresa adjudicataria, a las que, además de la persona encargada de la dirección de los trabajos, podrá asistir: más personal técnico del área o de otras áreas municipales; la persona que ostente la concejalía del área encargada de la dirección de los trabajos (o persona en quien delegue); así como personal de la Policía Local.

Al /la técnico/a director de los trabajos le corresponderá:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la elaboración de los trabajos.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos en los trabajos.
- Formular la liquidación de los trabajos realizados.
- Convocar las reuniones que considere necesarias.

Por otra parte, dentro de la tramitación del propio Plan, a las áreas de Servicios Técnicos y Medioambiente les corresponderá:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Aprobar los documentos presentados y expedir las certificaciones de los trabajos realizados según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su aprobación (inicial y definitiva).
- Inspeccionar los trabajos que le fueran encomendados a la empresa adjudicataria y tomarán cuenta de cuantos extremos sean necesarios para un debido control y atención de aquellos, por mediación de personal técnico asignado.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio contratado conllevará la cesión de la propiedad intelectual del resultado de dicho servicio al Ayuntamiento, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, así como de los datos, documentos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) del trabajo o prestación del servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva al Ayuntamiento de Leioa con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de su entrega, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

Así, la adjudicataria deberá hacer entrega al Ayuntamiento del PMUS, el Programa de Participación Ciudadana, el Plan de Comunicación y el Plan de Seguimiento y Evaluación (así como los documentos de apoyo elaborados como planos, documentos de texto, tablas de cálculo, etc…) en formatos legibles (.pdf) y editables, en tantos formatos como sean necesarias para su correcta revisión, edición, manipulación y remisión a las administraciones competentes.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto del presente contrato asciende a la cuantía de 70.000,00 € + 21% de IVA (14.700,00 €), es decir, 84.700,00 €, IVA incluido.

12. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará una vez validada por la persona responsable del contrato de la documentación a presentar en cada uno de los plazos fijados y de acuerdo con el siguiente desglose por cada una de las fases

a)	Presentación del Programa de Participación Ciudadana:	5 %
b)	Redacción del documento "Análisis y Diagnóstico":	35 %
c)	Redacción de una versión preliminar del PMUS:	10 %
d)	Redacción de la versión inicial del PMUS:	15 %
e)	Redacción del resumen del período de información pública:	10 %
f)	Redacción de la versión definitiva del PMUS:	25 %

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327113757172162 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion